



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:00 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- El C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO con el tema bajas temperaturas. 2.- La C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ con el tema reforma. 3.- El C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO en relación al Artículo 115 Constitucional. 4.- El C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ con el tema CONAMM. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL SEXTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA,

Nora Verónica Gamboa Calderón

M. A. P. Luz María Garibay Avitia

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LO AUTORIZA A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LUIS GUSTAVO LUNA SILVA Y JESÚS GUILLERMO MIJARES DEL CAMPO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS CON GIROS DE VIDEO JUEGOS Y ESTACIONAMIENTO PUBLICO, RESPECTIVAMENTE. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR A NOMBRE DEL C. BACILIO HERNÁNDEZ CHÁVEZ. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL SEXTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Noviembre-Diciembre de 2016, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 31 de Enero del 2017, el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Noviembre-Diciembre del 2017, para su análisis discusión y dictamen, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de los informes preliminares, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre del 2016; en este catálogo, presentando mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, información de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene

Nora O. Zamora C

MARISE GARCIA



DURANGO, DGO. MEX.

como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes preliminares, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las sesiones de trabajo de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación, el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Diciembre es la cantidad de: \$1'931, 817,696.78 (Mil novecientos treinta y un millones ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 78/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 16.68% (Dieciséis punto sesenta y ocho por ciento); Derechos, con 4.83% (Cuatro punto ochenta y tres por ciento); Productos, con 0.33% (punto treinta y tres por ciento); Aprovechamientos, 2.89% (Dos punto ochenta y nueve por ciento); Participaciones, 43.85% (Cuarenta y tres punto ochenta y cinco por ciento); Aportaciones, 22.05% (Veintidós punto cero cinco por ciento) y Convenios, un 9.37% (Nueve punto treinta y siete por ciento). TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Diciembre la cantidad de \$2'139,751,553.73 (Dos mil ciento treinta y nueve millones setecientos cincuenta y uno mil quinientos cincuenta y tres pesos 73/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$1'858,477,439.00 (Mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$281,274,114.73 (Doscientos ochenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil ciento catorce pesos 73/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 13.15% (Trece punto quince por ciento) menos del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este tercer bimestre, se destinó el 79.13% (Setenta y nueve punto trece por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y, sólo el 20.87% (Veinte punto ochenta y siete por ciento) a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos en este período, generando así, un excedente del 6.06% (Seis punto cero seis por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y un decremento del 6.06% (Seis punto cero seis por ciento) en Gasto Administrativo, lo que refleja un manejo adecuado y efectivo en la aplicación del ejercicio de egresos. SEXTO.- El Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2016, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Noviembre-Diciembre, ascienden a la cantidad de: \$399,215,240.50 (Trescientos noventa y nueve millones doscientos quince mil doscientos cuarenta pesos 50/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de: \$530,727,988.60 (Quinientos treinta millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 60/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de \$224,892,454.84 (Doscientos veinticuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 m.n.), resulta un ahorro final al bimestre, de \$93,379,706.74 (Noventa y tres millones trescientos setenta y nueve mil setecientos seis pesos 74/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en

Nora G. Gamboa

Mazisa G. Gamboa



DURANGO

concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Aprueba el Estado del Informe Preliminar del sexto bimestre, correspondiente a los meses de Noviembre-Diciembre del ejercicio fiscal 2016. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con seis votos en contra de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ y MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. Una abstención del C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LO AUTORIZA A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... El suscrito, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 89, inciso A), fracciones IX y X, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad "IMCO", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 52, faculta al Presidente Municipal para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales. SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece al Presidente Municipal la atribución de: "Ser el conducto para las relaciones entre el Ayuntamiento y los Poderes Públicos del Estado, la Federación y demás ayuntamientos y coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de sus atribuciones"; siendo correlativo el Bando con la Ley Orgánica Municipal, en cuanto a la facultad señalada en el Considerando anterior, ya que la fracción X del mismo inciso y artículo ya citados, se refieren a la facultad del Presidente para: "representar al Ayuntamiento en la celebración de los actos, convenios contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario", según consta en la fracción IX, inciso a), de su artículo 89. TERCERO.- El Instituto Mexicano para la Competitividad, es un centro apartidista y sin fines de lucro, conformado por investigadores y consultores expertos en diversos temas de interés público, cuya misión es proponer políticas públicas y acciones viables, e influir en su ejecución, para lograr un México próspero e incluyente, fungiendo como consultores de la sociedad mexicana para mejorar, con datos duros, el nivel del debate y las decisiones que afectan a nuestro país, en temas como: Transparencia y

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

Nora Verónica Gamboa Calderón

Marisela González

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, D.F.

rendición de cuentas, Eficiencia en el uso de los recursos públicos, Establecimiento de un Estado de Derecho, Seguridad, Sustentabilidad ambiental, Inclusión social y Educación de calidad, entre otros. CUARTO.- Uno de los ejes de este Gobierno Ciudadano 2016 - 2019, es el de la transparencia y rendición de cuentas, bajo el cual, tenemos el compromiso de establecer mejores prácticas gubernamentales para incrementar la calidad de nuestra información presupuestal, buscando generar un ejercicio más eficiente del gasto público y fortalecer las finanzas municipales. Por ello, se han establecido pláticas con el IMCO, para que sea a través de sus acciones, como se cambie la forma de manejar nuestra información financiera, para darle mayor claridad y profesionalizar su manejo a través de la estructuración ordenada de la misma, ante lo cual, se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración, con vigencia por el periodo de la presente Administración. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad, en las materias de transparencia y rendición de cuentas, y eficiencia en el uso de los recursos públicos. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Omar Mendoza Figueroa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruíz Espino No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Omar Mendoza Figueroa, quien solicita autorización para realizar la renta de cuadríciclos (carritos de pedales) con medidas de 1.80x1.10 metros, así como

hora o pombosa

hazise bazzulu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlos en el Parque Guadiana, en algún lugar de los croquis anexos, o en algún lugar que le planteen, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Omar Mendoza Figueroa, para realizar la actividad económica consistente en la renta de cuadríciclos (carritos de pedales), toda vez que al revisar el expediente No. 742/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el solicitante pretendía realizar la actividad económica al interior de un parque público, en áreas que presentan demasiado tráfico peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Mendoza Figueroa, realizar la renta de cuadríciclos (carritos de pedales), con medidas de 1.80x1.10 metros, así como una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, los cuales pretendía ubicar en el Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Molina Del Real, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule No. 207, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Manuel Molina Del Real, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Lirio, casi esquina con calle Magnolia, entre Madreselva, fraccionamiento Jardines de Durango,

Nota de Zamora C

Mecise Corral C

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right]



DURANGO, DGO, MEX

de esta ciudad, en un horario de 06:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Juan Manuel Molina Del Real, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y lonches, toda vez que al revisar el expediente No. 752/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Molina Del Real, realizar la venta de tacos y lonches, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lirio, casi esquina con calle Magnolia, entre Madreselva, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Carmen Pérez Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Retorno Revolución No. 28, fraccionamiento Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María

María V. Pámbora

María V. Pámbora



DURANGO, DGO, MEX.

del Carmen Pérez Salazar, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, burritos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa, entre la calle Cortijo y Eventos Premier, frente a la Agencia Honda, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 08:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. María del Carmen Pérez Salazar, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gordas, burritos y hamburguesas, toda vez que al revisar el expediente No. 754/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, que la comerciante pretende realizar la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Pérez Salazar, realizar la venta de gordas, burritos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, entre la calle Cortijo y Eventos Premier, frente a la Agencia Honda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Arturo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez no. 315, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Arturo González Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, lonches, refrescos, jugos y aguas, en una mesa, con hieleras y paraguas, ocupando un espacio de 3.00x2.50 metros, a ubicarlas en calle Magnolias, entre las calles Orquídea y Bernardino, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda

Nora V. Bamboza C

Mónica L. Carranza



DURANGO, DGO, MEX.

prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Arturo González Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, burritos, tacos, lonches, refrescos, jugos y aguas, toda vez que al revisar el expediente No. 756/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Arturo González Hernández, realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, lonches, refrescos, jugos y aguas, en una mesa, con hieleras y paraguas, ocupando un espacio de 3.00x2.50 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Magnolias, entre las calles Orquídea y Bernardino, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Arellano Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Nazca No. 104, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Arellano Herrera, quien solicita autorización para realizar la venta de

Nora V. Zamora C

María Guadalupe Arellano Herrera



DURANGO, DGO, 10/07/17

hamburguesas, tacos, y hotdogs, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle General Balderas, entre Boulevard Domingo Arrieta y calle Molino del Rey, a espaldas de la calle General Anaya, colonia Juan de la Berrera, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María Guadalupe Arellano Herrera, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, tacos y hotdogs, toda vez que al revisar el expediente No. 747/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Arellano Herrera, realizar la venta de hamburguesas, tacos y hotdogs, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle General Balderas, entre Boulevard Domingo Arrieta y calle Molino del Rey, a espaldas de la calle General Anaya, colonia Juan de la Berrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Amaya Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Simón Bolívar No. 217, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico

Nora U. Zamboza C

Monsieur Corralo U.



del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Enrique Amaya Alvarado, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, alambres, champiqueso de asada, al pastor, y papas a la francesa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.40 metros, a ubicarlo en calle Alfredo Herrera, esquina con Prolongación Pino Suárez, colonia 22 de Septiembre, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al el C. Enrique Amaya Alvarado, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, tacos, burros, alambres, champiqueso de asada, al pastor, y papas a la francesa, toda vez que al revisar el expediente No. 748/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Amaya Alvarado, realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, alambres, champiqueso de asada, al pastor, y papas a la francesa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Alfredo Herrera, esquina con Prolongación Pino Suárez, colonia 22 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Dagoberto Saldívar Vega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Guadalajara No. 304, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del

Nora V. Camboza C

Walter Corrallo Y.



DURANGO, DGO, MEX.

Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Dagoberto Saldívar Vega, quien solicita autorización para realizar la venta de queso, asadero, quesadillas, crema, requesón, jocoque y gorditas de cuajada, en una mesa, con medidas de 1.20x.55 metros, a ubicarla en calle Pasteur, esquina con calle Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al el C. Dagoberto Saldívar Vega, para realizar la actividad económica consistente en la venta de queso, asadero, quesadillas, crema, requesón, jocoque y gorditas de cuajada, toda vez que al revisar el expediente No. 745/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio de banqueta, al exterior del templo de San Miguel Arcángel, el cual se ubica en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Dagoberto Saldívar Vega, realizar la venta de queso, asadero, quesadillas, crema, requesón, jocoque y gorditas de cuajada, en una mesa, con medidas de 1.20x.55 metros, la cual pretendía ubicar en calle Pasteur, esquina con calle Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Octaviano Ortega Aldana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles Regato y Santa María No. 501, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al

Nora V. Zamora C

Marisela Cecilia U.



seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Octaviano Ortega Aldana, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada, en una tarima, con medidas de 1.20x1.60 metros, a ubicarla en Avenida Las Arboledas y Prolongación Canelas, fraccionamiento Real Victoria, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 17:00 horas. (No menciona días de trabajo). TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al el C. Octaviano Ortega Aldana, para realizar la actividad económica consistente en la venta de frutas de la temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 467/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Octaviano Ortega Aldana, realizar la venta de frutas de temporada, en una tarima, con medidas de 1.20x1.60 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Las Arboledas y Prolongación Canelas, fraccionamiento Real Victoria, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor

Nora V. Cambosa C.

Maria Guadalupe



DURANGO, DGO, MEX.

FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Diana Stephani Sánchez Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Ópalo n° 108, fraccionamiento Nuevo Pedregal II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Diana Stephani Sánchez Ruvalcaba, solicita permiso anual para la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x3 mts., con ubicación en carretera Durango-México km. 4 (entre la gasolinera Vázquez Galindo y Global Gas), en horario de 8:30 a 13:30 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Diana Stephani Sánchez Ruvalcaba, permiso anual para la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x3 mts., con ubicación en carretera Durango-México km. 4 (entre la gasolinera Vázquez Galindo y Global Gas), en horario de 8:30 a 13:30 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común,

Nora V. Zamboza C

Ernesto González

BE G



DURANGO, DGO, MEX.

no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Terrazas Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas n° 408, colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Terrazas Rodríguez, solicita permiso anual para la venta de cacahuates y nueces en un puesto semifijo (tarimas) de 1.50x.50 mts., con ubicación en la media luna de la Central Camionera, colonia del Maestro, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Enrique Terrazas Rodríguez, permiso anual para la venta de cacahuates y nueces en un puesto semifijo (tarimas) de 1.50x.50 mts., con ubicación en la media luna de la Central Camionera, colonia del Maestro, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud

Xora V. Zamboa C

Margarita Cozillo G



Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Bernarda Ortega Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Escorpión n° 303, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Bernarda Ortega Cervantes, solicita permiso anual para la venta de gorditas y jugos naturales en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en el Blvd. Francisco Villa, entre calle Zinc, Radio y Centauro, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Bernarda Ortega Cervantes, permiso anual para la venta de gorditas y jugos naturales en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en el Blvd. Francisco Villa, entre calle Zinc, Radio y Centauro, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de

Nora V. Zamboza

Monsueto Corral

36



DURANGO, DGO, MEX.

naturaliza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Muñoz Meléndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leyes de Reforma n° 212, colonia Justicia Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Muñoz Meléndez, solicita permiso anual para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.60 mts., con ubicación en el Blvd. Las Flores, entre calle Constitución y 12 de Julio, colonia Justicia Social, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Lourdes Muñoz Meléndez, permiso anual para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.60 mts., con ubicación en el Blvd. Las Flores, entre calle Constitución y 12 de Julio, colonia Justicia Social, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la

Nora V. Zamora C

Monsieur Corral

32



autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Martínez Welsh, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros N° 223, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad., quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Susana Martínez Welsh, solicita permiso anual para la venta de burritos en una hielera de .60x.60 mts., con ubicación en calle Fuente del Descanso y Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Susana Martínez Welsh, permiso anual para la venta de burritos en una hielera de .60x.60 mts., con ubicación en calle Fuente del Descanso y Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar,

Susana V. Kamboza

Margarita Cecilia



DURANGO, DGO, 2016

deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Hernández López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido s/n poblado Morcillo, del Municipio de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Hernández López, solicita permiso anual para la venta de accesorios para vehículos en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., con ubicación en carretera Panamericana-Parral s/n, a un costado del panteón Valle de los Sabinos, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Javier Hernández López, permiso anual para la venta de accesorios para vehículos en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., con ubicación en carretera Panamericana-Parral s/n, a un costado del panteón Valle de los Sabinos, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de

Nora V. Gamboa

Marcos Caceres

A

[Handwritten signature]

Bl G



DURANGO, DGO. MEX.

cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LUIS GUSTAVO LUNA SILVA Y JESÚS GUILLERMO MIJARES DEL CAMPO, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS CON GIROS DE VIDEO JUEGOS Y ESTACIONAMIENTO PUBLICO, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Guillermo Mijares del Campo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 405, Sur, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de titular de la licencia con giro de estacionamiento público. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO.-** En términos del artículo 26, fracción III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, compete al Ayuntamiento mediante el resolutivo que al efecto emita, resolver las solicitudes de los particulares para la

Nota V. Zamboza C

Messal Secundo

BLG



expedición de licencias de funcionamiento de las empresas dedicadas a los giros de hoteles, moteles, casas de huéspedes y salas de masaje. TERCERO.- Según se señala en la fracción I del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones. CUARTO.- El artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus párrafos segundo y tercero señala que: "Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia". QUINTO.- En el contexto del considerando que antecede, se analiza la presente solicitud del C. Jesús Guillermo Mijares del Campo, quien sin ser el titular de los derechos de la licencia para el funcionamiento de un estacionamiento público ubicado en calle Constitución N° 405 Ote., zona Centro, de esta ciudad, con horario de 09:00 a 22:30 horas, seis días de la semana; que fuera otorgada a la C. Virginia Casavantes Jaime, pretende obtener el cambio a su nombre, resultando en primer plano, que al no ser el titular de la licencia, carece de facultades para realizar trámites que corresponden en estricto sentido a la titular; y en segundo plano, que las licencias que otorga el Ayuntamiento, son nominativas, intransferibles e inembargables, por lo que la cesión de derechos que acompaña no corresponde a los tramites que pretende realizar, y que el mismo Reglamento establece el procedimiento según se cita en el considerando anterior, en el que solo el/la titular de los derechos de una licencia podría solicitar su cancelación, y en ese caso, quien resulte interesado, podrá solicitar se le asigne una nueva licencia para el mismo giro y domicilio, acompañando la cesión de derechos, arrendamientos, o contrato de comodato ante notario público sobre el inmueble en cuestión y realizando los pagos correspondientes. SEXTO.- Una vez analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de Febrero del presente año, se toma el acuerdo de negar dicho trámite, por lo que ya se ha descrito en los considerandos anteriores. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Jesús Guillermo Mijares del Campo, el cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento Público, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Gustavo Luna Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Genaro Vázquez N° 107, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de titular de la licencia con giro de máquinas de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Nora V. Zamora C

Mónica Zamora C

326



DURANGO, DGO, MEX.

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO**.- Que el C. Luis Gustavo Luna Silva, solicita el cambio de titular de la licencia con giro de máquinas de video juegos, con ubicación en calle Genaro Vázquez N° 107, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, para quedar a nombre del C. Adán Daniel Luna Silva. **SEGUNDO**: El artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango vigente señala que: "Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del gobierno municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Cuando las operaciones del establecimiento se celebren en el mismo local de la licencia anterior, el solicitante deberá exhibir la cesión de derechos, arrendamientos, o contrato de comodato sobre el inmueble en cuestión, efectuados ante notario público. Lo anterior para que sin mayor trámite se paguen ante la Dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose, en el caso que corresponda, la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto en el presente artículo, la Autoridad Municipal considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quién la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso." **TERCERO**: En el contexto y estricto apego del considerando que antecede, se analiza la presente solicitud del C. Luis Gustavo Luna Silva, quien solicita el cambio de titular de la licencia para el funcionamiento de un local con giro de máquinas de video juegos ubicado en calle Genaro Vázquez N° 107, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad; acompañando carta de cesión de derechos en la que le otorga los derechos al C. Adán Daniel Luna Silva, respecto de la licencia antes citada, documento mediante el cual pretende obtener el cambio de titular, resultando de esto que las licencias que otorga el Ayuntamiento, son nominativas, intransferibles e inembargables, y que el mismo Reglamento establece el procedimiento según se cita en el considerando anterior, en el que solo el/la titular de los derechos de una licencia, podría solicitar en primer término su cancelación, y en ese caso, quien resulte interesado, podrá solicitar se le asigne una nueva licencia para el mismo giro y domicilio, acompañando la cesión de derechos, arrendamientos, o contrato de comodato ante notario público sobre el inmueble en cuestión y realizando los pagos correspondientes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO**: No se autoriza al C. Luis Gustavo Luna Silva, el cambio de titular de la licencia con giro de Maquinas de video juegos, misma que pretendía quedar a nombre del C. Adán Daniel Luna Silva, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO**: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración

Nora V. Pambosa C

Luis Gustavo Luna Silva



DURANGO, DGO, MEX.

del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR A NOMBRE DEL C. BACILIO HERNÁNDEZ CHÁVEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bacilio Hernández Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Ejido El Encinal, Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de Billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud ante mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bacilio Hernández Chávez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de billar, que operaban en domicilio conocido Ejido el Encinal, Durango. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de billar, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de billar que aparece a nombre del C. Bacilio Hernández Chávez, que operaba en domicilio conocido Ejido El Encinal, Durango, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 799/17, que contiene solicitud del C. Gerson Romero Núñez Molina; para colocar 10 mamparas en diferentes partes de la ciudad para promoción de una función de box en el Auditorio del Pueblo, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo

Nota V. Pambaza C.

Gerson Romero N. Molina

Bl



DURANGO, DGO. MEX.

ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 10 mamparas a colocar de 1.30 X 2.00 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el 20 de febrero del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Gerson Romero Núñez Molina; para colocar 10 mamparas en diferentes partes de la ciudad para promoción de una función de box en el Auditorio del Pueblo próxima a realizarse el día 17 de febrero del 2017, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 20 de febrero del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes

Nota D. Zamora C

Monsu G. Zamora C



DURANGO, DGO. MEX.

Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Se deberá evitar también su colocación sobre la nueva vialidad Ave. Central desde frente el Santuario, hasta el cruce con el Blvd. Luis Donald Colosio. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse las mamparas deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 20 de febrero del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 734/17, que contiene solicitud del C. Lic. Eduardo Rodríguez García, LOMER CG, S.A. de C.V.; para colocar 30 pendones 1.80 x 1.20 mts. Y 15 pendones de 0.90 x 0.60 mts.; en diferentes partes de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las

Norzi V. Gamboa C.

Mauricio Cerezo G.

32



DURANGO, D.F. 1957

personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 30 pendones a colocar de 1.80 x 1.20 mts. y 15 pendones de 0.90 x 0.60 mts., para poner publicidad alusiva a promover el Fraccionamiento Alejandra Jardines ubicado en Calle Colegio España esquina con Prolongación Azucenas, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados por 90 días a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar 4 días después de que concluya en periodo de aprobación, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza por 90 días al C. Lic. Edoardo Rodríguez García, LOMER CG, S.A. de C.V.; la colocación de 30 pendones 1.80 x 1.20 mts. Y 15 pendones de 0.90 x 0.60 mts., publicidad alusiva a promover el Fraccionamiento Alejandra Jardines ubicado en Calle Colegio España esquina con Prolongación Azucenas; en diferentes partes de la ciudad; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar 04 días después del periodo autorizado. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados en Av. Ferrocarril hasta Calle Magnolia; Calle Magnolia desde Av. Ferrocarril hasta Blvd. Francisco Villa; Blvd. de las Rosas desde Av. Ferrocarril hasta Calle Azucenas; Blvd. Francisco Villa desde Calle Haití hasta Av. Universidad España. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la

Nota V. Camba C

Morise bezim b.

32



DURANGO, DGO, MEX.

moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia o desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 04 días después de la fecha de aprobación, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Deberá realizar el pago para refrendo de autorización de los pendones cada 30 días, ante la dirección de Desarrollo Urbano. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 733/17, que contiene solicitud del C. LEM. Francisco Javier Madrazo Zúñiga, Gerente de Mercadotecnia Comarcana Automotriz S.A. de C.V., para colocar 8 pendones removibles tipo bandera que indiquen la proximidad del establecimiento KIA MOTORS; sobre el Camellón Lateral del Blvd. Francisco Villa entre las Av. Mercurio y Fidel Velázquez, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. QUINTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 8 pendones removibles tipo bandera de 2.00 x 1.00 mts., que indiquen la proximidad del establecimiento KIA MOTORS; sobre el Camellón Lateral del Blvd. Francisco Villa entre las Av. Mercurio y Fidel Velázquez; por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a

Nora J. Zamora

Urbanos

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures on the left margin.



DURANGO, D.F. que se respete los lugares de colocación indicados en la solicitud, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar en 60 días posteriores a su colocación, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. LEM. Francisco Javier Madrazo Zúñiga, Gerente de Mercadotecnia COMARCANA AUTOMOTRIZ S.A. de C.V., para colocar 8 pendones removibles tipo bandera que indiquen la proximidad del establecimiento KIA MOTORS; sobre el Camellón Lateral del Blvd. Francisco Villa entre las Av. Mercurio y Fidel Velázquez, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados en 60 días posteriores a su colocación. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados exclusivamente sobre el Camellón Lateral del Blvd. Francisco Villa entre las Av. Mercurio y Fidel Velázquez. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren ubicados otros pendones aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones bandera, no deberá rebasar el límite de la banqueta. V.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 60 días posteriores a su colocación, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI.- Los pendones bandera no deberán obstruir los señalamientos de vialidad ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII.- Deberá realizar el pago para refrendo de autorización de los pendones cada 30 días, ante la dirección de Desarrollo Urbano. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 814/17.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 863, ubicada actualmente en calle Agustín Melgar no. 219, Fracc. Niños Héroe, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Prol. Pino Suárez no. 211, Col. Santa Fe, con giro de Minisúper. 815/17.- C. José Jaime Romero Benítez solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 1025, ubicada en calle Hacienda de Súchil no. 201, Fracc. San Gabriel, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Constitución no. 137, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 816/17.- C. Lic. Edmundo Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita

Nora V. Zamora C

Ursoa Zamora C.



DURANGO, COAH. MEX.

cambio de domicilio de la licencia no. 653, para la venta de bebidas alcohólicas, ubicada actualmente en Av. La Salle no. 416 Int. 9, Fracc. Colinas del Saltito, para quedar en calle Lázaro Cárdenas no. 608, Zona Centro, así como cambio de giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores a Restaurante Bar. 817/17.- C. Luis Rubén Díaz Luna, Radiadores de Aluminio, S.A. de C.V.; solicita permiso para colocar 4 pendones en diferentes partes de la ciudad. 818/17.- C. Cinthia Garza Urquidy, Gerente Administrativo de Mercadotecnia y Servicios de Durango, S.A. de C.V.; solicita se reconsidere un permiso de uso de suelo para la colocación de un anuncio tipo cartelera de azotea, ubicado en calle Barcelona no. 120 frente a Av. Jesús García. 819/17.- C. Elsa Hilaria Salazar Martínez solicita permiso para la venta de artesanía grabada en resina y piel madera sobre una mesa, en la vía pública. 820/17.- C. Martín Amador Almeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 821/17.- C. Alejandra de la Torre Reyes solicita permiso para hacer cambios de aceites y refacciones en la vía pública. 822/17.- C. Amira Natali Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 823/17.- C. Ramona Contreras Borrego solicita cambio de permiso temporal por anual con giro de venta de alimentos en la vía pública. 824/17.- C. Luis Gerardo Chávez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos sobre un carrito en la vía pública. 825/17.- C. Jesús Alvarado Zamora solicita permiso para la venta de papas fritas naturales y palomas en un camioncito. 826/17.- C. Francisco José Reyes Santaella solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 827/17.- C. Sandra Lucía Luevano Gallegos solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de palomita de maíz en un triciclo. 828/17.- C. Sergio Cabrera Yáñez solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 829/17.- C. Rubén Valencia Bernal solicita permiso para la venta de tapetes para la venta de tapetes para carros, polarizados y sombreros en una camioneta. 830/17.- C. Martha Patricia Lugo Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 831/17.- C. Beatriz García Torres solicita cambio de permiso temporal a anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 832/17.- C. René Martínez Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 833/17.- C. Marina Hernández Pacheco solicita cambio de permiso temporal a anual con venta de frutas de temporada y aguas frescas en un puesto semifijo. 834/17.- C. Ezequiel Buenaventura Hernández Pacheco solicita cambio de permiso temporal a anual con venta de fruta de la temporal y aguas frescas en un puesto semifijo. 835/17.- C. Ismael Robles Chávez solicita permiso para la venta de la venta de alimentos en un puesto semifijo. 836/17.- C. Roberto Morales Flores solicita permiso para la venta de donas utilizando una charola y una mesa en la vía pública. 837/17.- C. Javier Ramírez Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 838/17.- C. Salvador Alanís Arce solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 839/17.- C. Teresa Jannet Medina de la Torre solicita la baja de un permiso con venta de alimentos en la vía pública. C. L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 09 de febrero de 2017. 840/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fracc. Campestre "Haciendas del Carmen, solicitado por el C. José Luis Piedra Romero, Propietario, para su autorización. 841/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "Villas de Zambrano Segunda Etapa", solicitado por el C. Ing. Eduardo Melero Vela, Administrador Único de Proyectos de Construcciones Integral Win, S.A. de C.V. **Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 9.1.- INTERVENCION DEL C.**

Nora V. Zamboza C

Arbasu Coahuila

Bl



DURANGO, REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA BAJAS TEMPERATURAS. En uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. En días pasados se hizo pública la muerte de peces en el largo de los patos del parque Sahuatoba. Dicha noticia resultó lamentable, pues trajo a la memoria colectiva la muerte de miles de peces el pasado mes de diciembre en el río Tunal. En el caso del parque Sahuatoba, la Dirección Municipal de Servicios Públicos ha dicho que el fallecimiento de los peces fue a "consecuencia de las bajas temperaturas que se registran en el Lago de los Patos, que se ubica en el zoológico Sahuatoba, donde la temperatura registrada en la profundidad del agua es de 17 grados bajo cero debido a la zona boscosa en la que se ubica". Por un lado, destacados ambientalistas han declarado que "la muerte de los peces se debió a que no se cambia el agua de los lagos artificiales, misma que es contenida por una membrana y por ello no hay oxígeno para los animales², precisando que "los lagos tienen una membrana que obliga a que el agua se cambie periódicamente pues de lo contrario se descompone, pierde el oxígeno y los animales que ahí habitan, automáticamente se van a morir, como ocurrió". En particular la presidenta de la Asociación Ambientalista "Ser Luz y Tierra", señaló que la razón por la que el frío mate a la vida acuática tiene que ver con el nivel de oxigenación del agua, considerando que hasta que no se saquen muestras del agua de dicho lago y haya un dictamen al respecto, se tendrá certeza sobre las razones de la muerte de los peces. Lo cierto es que es necesario que se realicen las indagatorias correspondientes por parte de la CONAGUA y la PROFEPA, para aclarar esta muerte de peces en el parque Sahuatoba, y se tomen de manera urgente las medidas necesarias para que esto no vuelva a ocurrir. Mientras tanto solicitamos se hagan públicos los estudios técnicos en que se basó la dependencia municipal para determinar que la causa de la muerte de los peces fue el frío, porque su declaración no tiene un carácter personal, sino institucional. Finalmente esperamos en conclusión que este tema quede aclarado y de haber responsabilidades, estas se deslinden plenamente. Reiterando nuestro compromiso para que cuidemos responsablemente las condiciones de nuestros recursos naturales del municipio, que constituyen una de sus grandes riquezas. Es cuanto". **Punto No. 9.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA REFORMA.** En uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. Durante las últimas semanas se han estado realizando diversas reuniones rumbo a la consolidación del Departamento de Respeto y Vigilancia de los Derechos Humanos como parte de la Secretaría del Ayuntamiento. La construcción de dicho departamento formó parte de la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal proyecto presentado por el Presidente Municipal y que aprobamos en la sesión anterior como un acto de contribución de diálogo y de compromiso con los habitantes de nuestro municipio. Además, ello va aparejado en el caso de la construcción del Departamento de Respeto y Vigilancia de los Derechos Humanos, de una exigencia legítima por parte de la Comisión de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de ser parte en dichos trabajos. Actualmente la Comisión de Derechos Humanos de este Ayuntamiento la cual presido es una pieza esencial en este tema dentro del esquema municipal. Su papel deriva, además de los elementos reglamentarios del propio concepto de la protección y derechos humanos el cual implica una observación y atención que debe venir desde miradas diversas que además de provenir de la administración pública suponen también cierta distancia crítica.

Nora V. Gamboa C

Moisés Gamboa C

Bl



DURANGO, D.F.

Recordemos en este sentido que la protección de derechos humanos no solo involucra la protección a grupos vulnerables en particular sino que tiene uno de sus ejes en la protección de los derechos humanos ante la autoridad. Por ello las entidades que deben garantizar la protección de los mismos en nuestro país y en todos los estados constituyen organismos investidos de cierta independencia. Así pues la Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo público autónomo y la Comisión Estatal un organismo constitucional autónomo es decir creados de raíz como autónomos desde las propias constituciones general y local y ambos órganos colegiados. De este contexto pues resulta el carácter de la Comisión de los Derechos Humanos del Ayuntamiento, que significa un cuerpo colegiado, integrado por regidores de diversos partidos políticos, posturas e ideologías, y que está en la mayor de las disposiciones para coadyuvar con la Secretaría del Ayuntamiento en el proceso de consolidación de este nuevo departamento. Que no se nos olvide que nuestro Bando de Policía y Gobierno es muy claro al establecer en su artículo 44 que el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Ayuntamiento tendrá el carácter de enlace institucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y actuará como vínculo para fomentar e impulsar la cultura de los derechos humanos en el municipio y dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación aplicable. Estoy convencida de que con la participación de todos lograremos la consolidación práctica de un Departamento de Protección de los Derechos Humanos en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, pero que el mismo solo cobrará un sentido profundo y responsable mediante el involucramiento de las demás piezas claves en este ámbito y así fortalecer la comisión respectiva del Ayuntamiento. Es cuanto".

Punto No. 9.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO EN RELACION CON EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL. En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Antes que nada felicitarlo por el día de ayer un día muy importante no nada más en lo personal sino también para el Municipio de Durango, y es de destacar en ese sentido que es muy importante para el Partido Nueva Alianza que usted en su discurso Señor Presidente haya mencionado el Artículo 115 Constitucional, columna vertebral de los municipios, porque el Partido Nueva Alianza destaca esto, porque entre sus líneas pudimos escuchar, reflexionar y leer entre líneas, primero el gran respeto que mostró hacia los demás presidentes municipales de otras entidades federativas pero no nada más eso sino en consecuencia que leyó que entendió y que analiza la política de cada municipio y las necesidades que tienen éstos siendo tan variados por mencionar Tixtla en Guerrero, o mencionar el municipio de Monterrey y Guadalajara diferentes y variados, pero que usted en cada uno de ellos tuvo bien y atinadamente saber que problemáticas tienen cada uno de éstos. Es importante destacar que en este Artículo 115 su interés por modernizar todo aquello que son atribuciones del municipio, podríamos hablar de la gestión de recursos económicos, podríamos hablar de poder generar convenios, no nada más directamente con la federación sino a nivel internacional. Para el Partido Nueva Alianza es importante motivar, motivar estas visiones de transformación porque creo que si Durango está en estas esferas es importante tener ese realce y sobre todo que el Partido Nueva Alianza sabe que como usted como Presidente de este organismo, que es la CONAMM no solo tendrá esa obligación que ayer adquirió sino ese aliciente de que usted pueda construir y a modernizar y llevar nuevas ideas pero también traer ideas de otros municipios al municipio de Durango. Para el Partido Nueva Alianza cuente con esta motivación, con este respaldo, porque ser presidente de un organismo que tendrá

Nora U. Pambosa C

Arce su secretario. J



DURANGO, DGO, MEX.

alrededor de un año usted, y llevar más de dos mil municipios y congregarlos y analizarlos, y encabezarlos así como 16 delegaciones que hoy en día están haciendo su transformación con la recién votada Constitución del Distrito Federal hoy ciudad de México, es importante no es una tarea fácil, y le damos ese respaldo como partido, para que sobretodo en donde nosotros también tenemos presidentes municipales del Partido Nueva Alianza los tome en cuenta y tome en cuenta sus propuestas y sus reflexiones. Es cuanto y sobre todo agradecerle que usted vea por la modernización del 115 Constitucional. Es cuanto". El C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Sin duda el mensaje de ayer, que es un mensaje de todos los presidentes municipales del país, tiene como sustento precisamente esa columna vertebral del 115 constitucional, pero también obedecer a nuevas circunstancias, después de cien años, y poder hacer una verdadera revolución a nivel municipal, empezando con la primera constitución municipal del país, y algunos otros aspectos que se trataron el día de ayer. Muchísimas gracias Regidor Maestro Bernardo Bonilla por sus palabras." **Punto No. 9.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA CONAMM.** En seguida el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Ser Presidente de la CONAMM significa estar al frente de 2446 municipios y 16 delegaciones ellas en la ciudad de México, y esos 2446 municipios y delegaciones están gobernados por los diferentes partidos que existen a lo largo y ancho del territorio nacional, es cierto que el alcalde de Durango, adquirió un compromiso muy grande lo decíamos ayer en la ciudad de México, un monstruo de 2446 cabezas y 16 tentáculos. Entonces va a ser una labor titánica y a mi me da gusto que los 17 regidores del Ayuntamiento de Durango, la Síndico, la Secretaria Municipal, y toda la estructura municipal, apoyamos unánimemente y nos sentimos muy orgullosos y comprometidos con que el Alcalde de Durango esté al frente de la CONAMM. También cabe destacar que el Secretario de Gobernación Osorio Chiong a quien tuve la oportunidad así en segundos de decirle que no iba a quedar defraudado con la actitud no solo del alcalde en persona, sino el respaldo de todo el Cabildo porque así se vio todos estuvimos ahí presentes a lo cual mi respeto, mi consideración, mi admiración a todos y a cada una de las regidoras y regidores de todas las fracciones políticas incluido yo, para fortalecer esta responsabilidad, y si es cierto. Durango va a ser fortalecido en esto, porque vamos a tener la oportunidad de que el alcalde en esa actividad al frente de la CONAMM que tenga relación con el gobierno federal incluso con otros gobiernos federales con el Congreso de la Unión, en donde definitivamente no dudamos que vamos a bajar recursos alcalde, va a haber esa oportunidad y todo para beneficio del gobierno ciudadano de Durango, es cuanto". En uso de la palabra la C. Síndico Municipal dice lo siguiente: "... En alusión a las dos últimas intervenciones no quiero dejar pasar la oportunidad para hacer una reflexión, estamos todavía presentándonos en eventos dentro del marco de la conmemoración del centenario de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hemos oído un sinfín de comentarios que hablan y hacen énfasis en algunos artículos de la misma, por ejemplo el tercero que habla de la educación, el 23 que habla del trabajo, el 27 que habla de la propiedad de la tierra, y el 115 constitucional si nos fijamos bien estos artículos hablan precisamente del desarrollo social, y del trabajo que tienen que hacer los gobiernos para favorecer precisamente a la comunidad, al pueblo, a la ciudadanía por eso es importante reconocer el liderazgo que muestra nuestro Presidente a nivel nacional, se dice fácil el ser el representante de una asociación pero creo que es justo reconocer que es representante no de una sino de dos. Y de la que

Nora U. Pambor C

Monsu...

Bl



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEX. agrupa a todos los municipios de nuestra República 2446 y 16 delegaciones, y eso se consigue sin duda con trabajo y con esfuerzo de liderazgo del Doctor y de su equipo de trabajo, y se consigue y se demuestra con los indicadores que no aportamos nosotros INEGI nos acaba de dar a conocer que somos la tercer ciudad del país con el índice de seguridad más alto, por eso hay que también entregar ese reconocimiento pero también hay que reconocer que la ciudad se viste de fiesta porque nuestro Presidente Municipal con ese liderazgo que decimos que tenemos le da una distinción a nuestro municipio pero también a nuestro estado, estamos seguros que nuestro Presidente Municipal pondrá muy en alto el nombre de Durango. Durango que sabemos que es la tierra del cine, pero también es la tierra de los quesos, del frijol, de las gorditas, de las manzanas, pero es la tierra de hombres y mujeres valientes. Muchas felicidades señor Presidente". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Créame distinguidas regidoras y regidores, me siento muy fuerte porque los tengo a ustedes, porque tengo su respaldo, porque tengo todo su apoyo, y en pocos meses le hemos demostrado a Durango que más allá de los colores lo que importa es precisamente Durango, de verdad mi gratitud, gracias por toda su confianza por todo el apoyo que mostraron no solamente el día de ayer sino durante todos estos meses y si hay que decirlo gracias a la ciudadanía por la confianza y decirles que llegar a ser la tercera ciudad más segura del país no es fácil pero sobre todo mantenerla en esos niveles de seguridad es nuestro compromiso, el día de hoy también entregamos a casi cien familias de migrantes apoyos económicos con los cuales van a poder reconstruir el esquema de ingresos y el bienestar de sus familias, fue un compromiso que hicimos aquí en el Cabildo y ya se hizo el día de hoy, así como otros tipo de eventos que tuvimos durante todo el día de hoy, también felicitar a quienes han manejado las finanzas la deuda total a largo y corto plazo de 513 millones bajo a 504 millones en términos redondos y el ahorro del bimestre noviembre diciembre del 2016, una vez que se cumplieron los compromisos de los aguinaldos, las primas vacacionales, y los sueldos de las dos quincenas de diciembre podemos darles un informe y esto es un esfuerzo de todos del Cabildo del propio gobierno de un ahorro de 93 millones 379 mil pesos, felicidades a todos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 21:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor



DURANGO, DGO. MEX.

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora



DURANGO, DGO. MEX.

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor